

Queda inscrita la presente Resolución en el Registro Mercantil y anotada en el Libro de Registro de la Intendencia Jurídica de la Oficina de Guayaquil, (E)
ALFREDO GONZAGA MATEUS

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de Agosto de 1996, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación y fijación de nuevo plazo de duración de la compañía CENTROCOPIA COMPANIA LIMITADA en liquidación;

QUE el señor Roberto Macías, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Manuel Molina J., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para lo cual ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1992; ADM-96-289 del 16 de Agosto de 1996; y ADM-96-518 de Septiembre 2 de 1996,

del Registro Mercantil de la Intendencia de Guayaquil de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER: a) La reactivación de la compañía CENTROCOPIA COMPANIA LIMITADA en liquidación; b) Fijar nuevo plazo de duración a cien años. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art.33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER.- Que el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 19 de Diciembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse y fijar nuevo plazo de duración mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

05 SEP 1996

ALFREDO GONZAGA MATEUS
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

11000

Queda inscrita la presente Resolución a foja 53.323, número 16.043 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.264 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten signature]

AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 4.598 - del Registro Mercantil de 1.975; 6.883 del mismo Registro de 1.981; - y, a foja 46.355 del propio Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten signature]

AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

